REQUERIMIENTO TÉCNICO MUNICIPIO DE EL SOCORRO	
SECRETARIA SOLICITANTE	SECRETARÍA LOCAL DE SALUD.
RESPONSABLE	LILIANA DELGADO MALDONADO.
FECHA DE ELABORACIÓN	FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JASMIN NARANJO RIAÑO – TÉCNICO AREA SALUD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el "Estatuto") en Colombia ha tenido cambios importantes en los últimos dos años. Hasta finales de 2011, el Estatuto estaba reglamentado por 27 decretos. Debido a esta cantidad de normas que impedían una comprensión ágil y expedita de la reglamentación del Estatuto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1510 de 2013 norma que unificó en un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por su parte, el pasado 26 de mayo de 2015, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional" que compiló diferentes normas dentro de estas el Decreto 1510 de 2013, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" por lo cual desarrollando nuevamente un marco normativo unificado que reglamenta la contratación pública en Colombia.

Teniendo en cuenta la importancia del Decreto como acto administrativo que compila la reglamentación de la contratación pública en Colombia, a continuación destacamos algunos de los principales cambios y/o modificaciones introducidas por el mismo El Gobierno Nacional por medio del Decreto-ley número 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente.

Las Entidades Estatales y los servidores públicos a través de la contratación pública deben procurar obtener los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo territorial, según sea el caso.

En el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 expresar el deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Actualmente la Administración Municipal en su proceso de mejoramiento continuo y de desarrollo, considera que es de importancia dar el cumplimiento a las orientaciones establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo, en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional en la cual se ve reflejado en el servicio prestado para dar cumplimiento en forma puntual tareas que son específicas.

El personal que existe actualmente en las dependencias no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades. Así mismo es necesario destacar que la labor y el desempeño que realizan las personas al servicio de la gestión pública deben cumplir con los lineamientos relacionados con

las competencias laborales motivo por el cual basándonos en la Ley 909 de 2004, que describe el desempeño del talento humano, lo cual nos invita a tener la consideración de fortalecer toda acción que redunde en beneficios de los ciudadanos del Municipio de El Socorro, Santander.

La Secretaria de Salud, requiere fortalecerse con personal que preste apoyo a los procesos que adelanta como son: Realizar un diagnóstico para conocer el grado de dificultad de motricidad fina de cada uno de los asistentes institucionalizados de la unidad de atención integral (UAI), por lo cual se hace indispensable la contratación de un profesional que de acuerdo a su idoneidad, experiencia, aptitud y actitud profesional posee la competencia requerida para desarrollar las actividades específicas que conlleven al cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo de la Administración Municipal.

El Municipio contratará una persona natural o jurídica para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TALLERISTA A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD UAI DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO,** quien se contratará directamente con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto.

Por lo anteriormente expuesto, se justifica la imperiosa necesidad en la contratación de servicios de una persona con el fin de apoyar profesionalmente la gestión que se realiza en la Secretaria Local de Salud del Municipio de El Socorro Santander.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR			
NATURALEZA DEL OBJETO	**BIENES/SUMINISTRO**	**SERVICIOS**	**OBRA PÚBLICA**
		X	

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TALLERISTA A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD UAI DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO, SANTANDER

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual son las siguientes:

1. Presentar Plan de Trabajo Colectivo de acuerdo a las actividades propuestas.
2. Realizar un diagnóstico para conocer el grado de dificultad de motricidad final de cada uno de los asistentes institucionalizados de la Unidad de Atención Integral (UAI).
3. Realizar actividades a través de talleres que incentiven las diferentes formas de aprendizaje y el desarrollo de destrezas.
4. Realizar proyectos de manualidades para exposición y fechas especiales con los educandos institucionalizados y acudientes que quieran hacer parte del proceso de aprendizaje de sus hijos, con el fin de entrelazar vínculos de amistad.
5. Apoyar y participar del trabajo en equipo de las terapeutas que desarrollan sus actividades en la Unidad de Atención Integral a la población en situación de discapacidad en forma armónica y manejando objetivos enlazados que garanticen la evolución integra de los usuarios, involucrando la familia y los cuidadores en su proceso terapéutico.
6. Apoyar las actividades de integración con los usuarios de la Unidad de Atención Integral tales

como: celebración del día del niño, día de la familia, participación en eventos deportivos, etc.

7. Asistir y participar en las capacitaciones, comités, mesas de técnicas, convocados por la entidad territorial y/o Departamental.
8. Desarrollar acciones dirigidas a promover el auto cuidado, el conocimiento de sus aptitudes y potenciales, como seres humanos con el fin de compensar en el mayor grado posible las desventajas originadas por su discapacidad las cuales afecten su desempeño.
9. Atender conforme a las directrices del Secretario(a) de Salud municipal, las tareas que le sean encomendadas de conformidad con el objeto contractual.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor total del contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000,00) M/CTE.**, incluidos descuentos de Ley.

FORMA DE PAGO

La forma de pago será la siguiente: **TRES (03) PAGOS PARCIALES MENSUALES** por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000,00) M/CTE.**, previo certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación del informe respectivo de actividades realizadas y aporte de los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la orden de pago.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: (ADJUNTAR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 23 – 00200 de fecha veinte (20) de febrero de 2023, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

CDP No. 23 – 00200			
CÓDIGO	**DENOMINACIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.05.41.4104.4104020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad (UAI)	**ICRP** INGRESOS CORRIENTES RECURSOS PROPIOS	$5.100.000,00
VALOR TOTAL CDP			**$5.100.000,00**

BANCO DE PROYECTOS

Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal registrado con el número 2023-68755-0036 el proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN POBLACIÓN VULNERABLE (DISCAPACIDAD, ADULTO MAYOR) CON ACCESO A SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO, SANTANDER"

ANEXOS

Se anexan al presente requerimiento los siguientes documentos:

- Certificado Banco de Proyectos
- Certificado Plan de Desarrollo
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificado de Personal.
- Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de El Socorro, Santander, a los veintidós (22) días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).

LILIANA DELGADO MALDONADO.
Secretaria Local de Salud.